

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. N°
342/BBFF/2019.**

Dada cuenta del Expediente de Contratación nº 342/BBFF/2019, para la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado del SERVICIO DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DESBROZADORAS MEDIANTE CAMIÓN GRÚA CON CONDUCTOR. EXPTE. 342/BBFF/2019, aprobado mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 29 de octubre de 2019, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato; Presupuesto base de licitación 12.000€ y Valor estimado del contrato: 24.000€, I.V.A. excluido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Atendido que en fecha 7 de noviembre de 2019 fue publicado y convocado el Procedimiento Abierto Simplificado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Presentó proposición para tomar parte en el procedimiento la empresa MEDITERRÁNEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, integrada al efecto, procedió en sesión de 2 de diciembre de 2019 a la apertura del SOBRE ÚNICO de la única empresa licitadora presentada y admitida, con el siguiente resultado:

CRITERIO	MEDITERRÁNEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L.
% de descuento del precio de tramos	15,75

A continuación, la Mesa de Contratación valoró la oferta presentada con el siguiente resultado:

CRITERIO	MEDITERRÁNEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L.
% de descuento del precio de tramos	100

Y acordó clasificar por orden decreciente de importancia la proposición presentada de la forma que a continuación se relaciona:



CLASIFICACIÓN		
1º	MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L.	100 puntos

Se declaró como mejor oferta la de MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L., con CIF nº B-96.329.552 y se requirió vía correo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para para que dentro del plazo de 7 días hábiles presentase la documentación prevista en la cláusula 12 del PCAP.

QUINTO.- MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L., presentó, en fecha 18 de diciembre de 2019, por registro de entrada nº 2159, la documentación correspondiente en cumplimiento del requerimiento de la Mesa de Contratación mediante Acta de Apertura de sobre único fecha 2 de diciembre de 2019.

En Acta de fecha 19 de diciembre de 2019, la Mesa de Contratación valoró la documentación presentada por el licitador, acordó que la prestación del servicio objeto del contrato no estaba incluida en las categorías del certificado del ROLECE presentado, por lo que no se había acreditado la solvencia económica y técnica. No obstante, dado que se trataba de un requisito subsanable, se requirió la subsanación en un plazo de 3 DÍAS HÁBILES, de la siguiente documentación:

- Solvencia económica. Presentación de las cuenta anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de al menos, uno de los tres último ejercicios, cuyo volumen anual de negocios supere el importe de licitación.
- Solvencia técnica. Presentación de un certificado de buena ejecución, adicional al presentado, que acredite la prestación de un servicio análogo al objeto de contrato las cuenta anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de al menos, uno de los tres último ejercicios, cuyo volumen anual de negocios supere el importe de licitación.

SEXTO.- La Mesa de Contratación, en sesión de 8 de enero de 2020, procedió a la valoración de la documentación presentada en fecha 2 de enero de 2020, con registro de entrada nº 1.

Tras el examen y calificación de la documentación, se constató que MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L., cumplía con los requisitos exigidos en el PCAP que rige la licitación para la adjudicación del contrato.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DESBROZADORAS MEDIANTE CAMIÓN GRÚA CON CONDUCTOR. EXPTE. 342/BBFF/2019" a la mercantil MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L., con CIF nº B-96.329.552, por un descuento del precio de tramos de 15,75% y con las características técnicas específicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 701/172.00/449.01 del Presupuesto de DIVALTERRA, S.A., el cual se integra dentro del Presupuesto General de la Diputación de Valencia.

TERCERO.- Se procederá a requerir al adjudicatario del contrato, la mercantil MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L. para su formalización en documento privado, en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento; todo ello de conformidad con la cláusula 14 del Pliego y el artículo 156.3 del TRLCSP.

CUARTO.- Notificar la adjudicación del contrato al adjudicatario procediendo a la publicación de la resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.6. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto de este poder adjudicador no administración pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación de Valencia en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valencia, a 14 ENE. 2020

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



DIRECTOR GERENTE

ANTONIO MAS ATIENZA

DIRECTOR GERENTE

